

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con solicitud de las partes para levantamiento de medidas en atención a que el alimentario ya cumplió los veinticinco años y se graduó como profesional. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo dos mil veintidós (2022)

Auto: **1115**
Actuación: **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante: **EDGAR ANDRES ANGULO CASTRO**
Demandado: **GABRIEL ANGULO CARABALI**
Radicado: **76001-3110-001-2006-00171-00**
Providencia: **Levanta Medida**

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial de la parte demandante en el cual el alimentario Edgar Andrés Angulo identificado con cédula 1.143.986.887 solicita el levantamiento del embargo por alimentos que recae sobre los valores devengados por su progenitor Gabriel Angulo Carabalí, indicando que ya cumplió los veinticinco años de edad y se graduó como profesional.

Así las cosas y teniendo en cuenta la voluntad expresa del alimentario mayor de edad, se atiende el levantamiento de la medida vigente.

Frente a los depósitos judiciales, se encuentran pendientes de entrega dos depósitos judiciales que ingresaron el 3 y el 5 mayo de 2022 por \$395.896 y \$217.983 respectivamente; estos valores serán reintegrados al señor Gabriel Angulo Carabali, así como también los que ingresen mientras se hace efectivo el levantamiento de la medida.

Para el cobro, una vez ejecutoriado este auto el señor Gabriel Angulo Carabali puede acercarse al Banco Agrario con la cédula de ciudadanía para tales efectos.

En mérito de lo anterior, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** –

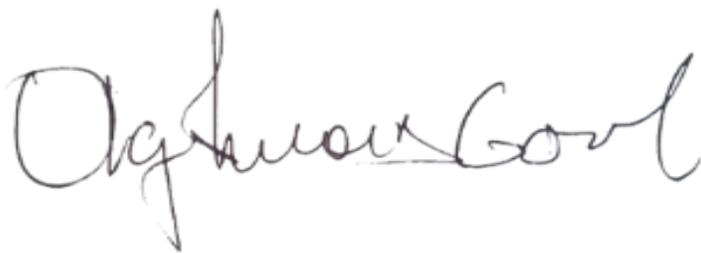
RESUELVE:

PRIMERO. – Terminar el trámite posterior de este proceso de Alimentos en atención a lo expresamente solicitado por el demandante Edgar Andrés Angulo Castro identificado con cédula 1.143.986.887 por cuanto ya cumplió los veinticinco años y se graduó como profesional.

SEGUNDO. - Levantar la medida de embargo que recae sobre los ingresos del señor Gabriel Angulo Carabalí. Líbrese oficio por Secretaria

TERCERO. - **Reintegrar** al señor Gabriel Angulo Carabali los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de entrega y lo que se constituyan mientras se hace efectivo el levantamiento de la medida.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza